



2197

DECRETO N°

TEMUCO,

01 JUL 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10517 de fecha 28/06/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.
R.U.T. : 87.778.800-8
DIRECCION PARTICULAR : ANTONIO VARAS 945, TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL BULNES 699,
CONCEPTO : Patentes Industriales
TELEFONO : 292731
CORREO ELECTRONICO : temuco@rayen-coltda.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 23.089.672.- la que será pagada con \$ 4.618.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7266273	31/07/2022	1.539.306
2	7266274	31/08/2022	1.539.306
3	7266275	30/09/2022	1.539.306
4	7266276	31/10/2022	1.539.306
5	7266277	30/11/2022	1.539.306
6	7266278	31/12/2022	1.539.306
7	7266279	31/01/2023	1.539.306
8	7266280	28/02/2023	1.539.306
9	7266281	31/03/2023	1.539.306
10	7266282	30/04/2023	1.539.306
11	7266283	31/05/2023	1.539.306
12	7266284	30/06/2023	1.539.306

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MMM/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

2498658